

Sobre apremio  
a la Junta de P<sup>o</sup>  
por p<sup>o</sup> el pago  
del 7. y lo p<sup>o</sup> 100.

La anterior con expresion de efecto, se bolvo a ver  
la Real del 1<sup>o</sup> de Mayo de esta Provincia de Can-  
ta y seis de Octubre ultimo, de que se dio cuenta en  
Sesion extraord.<sup>a</sup> de la mañana de hoy de la actual, y  
la que se manda apremiar con todo rigor  
a los Individuos de la Junta de Purgas de mil ochenta  
y siete y nueve para que sin la menor dilacion  
semitan a la Contaduria p<sup>o</sup>ral. la cuenta  
de D<sup>o</sup> A<sup>o</sup> con su respectiva contingente,  
origenado y las dietas que lleva devengada y  
el condicionado, como demas que continuan en  
esta asi mismo el informe del D<sup>o</sup> p<sup>o</sup> primer  
secretario D<sup>o</sup> Juan Sebastian referente  
a ser suprar de quando y cumplido quanto  
se manda en D<sup>o</sup> de Superior, y que p<sup>o</sup>  
ello se de vista de la misma a los señores  
del Ayuntamiento que en ella se indica  
de los cuantos a continuacion de lo expuesto y  
de los p<sup>o</sup> primeros D<sup>o</sup> Pedro Manuel en que  
manifestaron que respecto a que la referida  
D<sup>o</sup> esta bien examinada no hay a su pa-  
recer otra cosa que hacer sin que acordar el  
Ayuntamiento su cumplimiento, o no segun lo ten-  
ga p<sup>o</sup> conveniente. Y en todo por el  
de la Corporacion, despues de haber conferido. Lo

1831 de mayo

